

NOTA: En este documento se encuentran omitidos los datos de carácter personal objeto de protección, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento hasta un mes después de su aprobación por el Pleno de la Corporación.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 21 DE ENERO DE 2010.

En Monturque (Córdoba) a las veinte horas del día veintiuno de marzo de dos mil diez, se reunieron, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON PABLO SARAVIA GARRIDO, los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Doblaz Reyes, D^a Teresa Rueda Castejón y D. José Ángel Llamas Cantero, y los Sres. Concejales D^a Dolores Jiménez Castellano, D. José Chacón Calvillo, D^a Encarnación Aguilar Pizarro, D. Tomás López Arroyo, D. Bernardo Jiménez Olmo, D. Manuel Franco Ramos y D^a Dolores López Rey, para celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con el orden del día que se acompaña a la convocatoria. Actúa como Secretaria, la Titular de este Ayuntamiento, D^a María de la Fuensanta Valero Aranda.

Siendo la hora indicada, se inició el estudio de los asuntos integrantes del orden del día.

I PARTE RESOLUTIVA

1) APROBAR, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiéndose advertido error material en el punto 1 del orden del día del acta anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2009, en la que consta que el acta que se aprobó fue la correspondiente a la sesión ordinaria de 15 de noviembre, cuando lo correcto es octubre, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda aprobar dicha acta previa corrección del error anterior.

2) APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE EI REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO GUADALINFO.

Considerando de interés para el Centro Municipal Guadalinfo la aprobación del Reglamento de funcionamiento y régimen interno.

Visto el proyecto elaborado por el dinamizador de dicho Centro, recibido en este Ayuntamiento con fecha 13 de enero de 2010.

La Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen y en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento y régimen interno del Centro Guadalinfo en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicho reglamento a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos Municipal por el plazo de 30 días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán

resueltas por la Corporación. De no presentarse ninguna en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este acuerdo.

3) ACORDAR, SI PROCEDE, APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Visto el documento de referencia redactado por el Técnico de la empresa municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.", en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA N° 72, de 26-06-2001).

Dicho documento establece las previsiones sobre tales instalaciones para la posterior dotación por los Planes de Urbanismo de las reservas de suelo correspondiente, desarrollando y concretando las determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas, recogido en el artículo 50 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte.

Pasado el tema a debate, por la Portavoz del Grupo Popular D^a. Dolores López Rey se interviene diciendo que en dos días no se tiene tiempo de examinar y valorar el documento, y por tanto, ella se va a abstener.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a. Encarnación Aguilar Pizarro toma la palabra para decir que su Grupo si aprueba el documento.

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos a favor y la abstención de la Concejala Popular, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas.

Segundo.- Someter dicho Plan al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Municipal, para que cualquier persona pueda presentar alegaciones que serán resueltas por el Pleno previamente a su aprobación provisional.

Tercero.- Dar al expediente la tramitación y con los efectos previstos en los artículos 26 y siguientes del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre Planes de Instalaciones Deportivas.

4) ACORDAR, SI PROCEDE, APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PLAN PARCIAL I1 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA ANA.

Aprobada inicialmente la modificación puntual para el ajuste de Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial del Polígono Industrial Santa Ana PPI.1 por Resolución de la Alcaldía de fecha 27-07-2009, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n° 151, de fecha 11-08-2009, y en el Diario Córdoba de fecha 18-08-2009.

En el período de información pública, no se han presentado alegaciones. Con fecha 23-11-2009, se recibió informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en sentido favorable a la aprobación definitiva previa subsanación de un error material en el apartado 3.2 de la Normativa Urbanística y en el artículo 11.2 del mismo apartado.

Habiendo sido subsanado dicho error material y visto el informe de Secretaría de fecha 15-12-2009, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 31.1.B) y 32.1.3.a) de la Ley 7/2002,

de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Corporación por diez votos a favor y la abstención de la Concejala Popular que se justifica en que no ha habido tiempo de estudiarlo, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de Ordenanzas Regulatoras del Plan Parcial I.1 del Polígono Industrial Santa Ana.

Segundo.- Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción. Tercero.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y en el Municipal, el acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

5) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTO DE INVERSIÓN A EFECTOS DE SU FINANCIACIÓN POR EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL

Examinado el Real Decreto ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos citados con cargo a dicho Fondo.

Vista la memoria explicativa del proyecto de inversión previsto, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda:

Primero.- Aprobar la realización con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local del siguiente proyecto de inversión:

Nombre de la Inversión	Importe	I.V.A.	TOTAL
Puesta en valor del Patrimonio Monumental Plaza de la Barrera	186.671,55 €	29.867,45 €	216.539,00 €

Segundo.- Tramitar la correspondiente solicitud de recursos del referido Fondo, para financiar el 100% del proyecto aprobado.

6) ACORDAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE - REAL CASA DE LA MONEDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

Visto el Convenio de referencia suscrito con fecha 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la F.N.M.T-R.C.M. para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, y concretamente los servicios técnicos, administrativos y de seguridad necesarios en orden a garantizar la validez y eficacia de la emisión y recepción de comunicaciones y documentos producidos a través de técnicas y medios EIT en el ámbito de actuación de la Junta de Andalucía, con el alcance definido en tal Convenio y sus documentos anexos.

La Corporación por unanimidad de los once Concejales que la componen, acuerda:

Primero.- Adhesión al Convenio entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda para la prestación de Servicios de certificación

de firma electrónica, suscrito con fecha 26 de julio de 2002, así como sus Addendas y documento de adhesión.

Segundo.- El presente documento de adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde que la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda, den su conformidad a la presente adhesión a través de los correspondientes acuerdos de sus respectivos órganos competentes. Para ello, ambas administraciones remitirán al Ayuntamiento de Monturque notificación sobre el cumplimiento de la presente condición.

7) APROBAR, SI PROCEDE, FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO.

Visto el expediente instruido al efecto, donde consta el proyecto de convenio, así como el preceptivo informe de Secretaría, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda:

Primero.- Suscribir el convenio específico de colaboración con la Excm. Diputación Provincial, a través de su Organismo Autónomo Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, para la gestión de Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2010. Dicho Servicio se prestará de acuerdo con el Reglamento para la Gestión de Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en su sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2008 de mayo de 2008, así como con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio.

Segundo.- Dado que el convenio específico con Monturque será aprobado por el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social el 03-02-2010 Y ratificado posteriormente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión de 17-02-2010, el acuerdo estará condicionado a la efectiva aprobación por la Diputación del convenio.

8) ACORDAR, SI PROCEDE, EMCOMENDAR A LA EMPRESA MUNICIPAL "MONTURQUE, SUELO y VIVIENDA, S.L., LA GESTIÓN DEL SERVICIO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBA EL AYUNTAMIENTO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde se expone que como consecuencia del acuerdo adoptado en el punto anterior por el que el Ayuntamiento asume la gestión para la prestación del Servicio Público Provincial de Ayuda a Domicilio y dado que el convenio a suscribir prevé que dicho Servicio se pueda prestar por el Ayuntamiento de forma directa con sus propios medios, o bien de forma indirecta, y dado que el Ayuntamiento tiene una empresa de capital 100% municipal, en cuyo objeto social tiene cabida la prestación de Servicios Sociales u otros de competencia municipal, propone al Pleno que lo más lógico es que el Ayuntamiento preste el servicio de forma directa a través de dicha empresa, mediante la correspondiente encomienda de gestión.

Pasado el tema a debate, la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Dolores López Rey manifiesta que ella siempre ha estado en contra de la constitución de la empresa y de su existencia. Que lo único que pretende el Equipo de Gobierno es quitarle competencias al Pleno y dárselas a la empresa; y que el fin es que dada la actual situación de crisis, la empresa siga trabajando. Concluye la Concejala diciendo que lo que tiene que

hacer el Ayuntamiento es liquidar la empresa, por eso ella votará en contra.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista que manifiesta que cree más conveniente que el Ayuntamiento saque el contrato del servicio a concurso para que se preste por una empresa privada.

Por último, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Andalucista que manifiesta que si el Ayuntamiento tiene una empresa lo lógico es que utilice dicho medio, y que lo único que pretende el Ayuntamiento con la empresa es que se preste un buen servicio y se creen puestos de trabajo; además tener que convocar ahora un concurso retrasaría mucho la puesta en marcha del servicio.

Pasado el tema a votación, la Corporación por seis votos a favor y los cinco votos en contra de los Conejales Socialistas y Popular, acuerda:

Primero.- Gestionar el servicio provincial de ayuda a domicilio de forma directa por el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

Segundo.- Que la prestación del servicio se haga a través de la empresa municipal "Monturque, Suelo y Vienda, S.L., como medio propio del Ayuntamiento, utilizando para ello los medios materiales y humanos de la misma y de acuerdo con el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 21 de mayo de 2008 (B.O.P. nº 2, de 5 de enero de 2009).

Tercero.- El importe de la encomienda será el mismo que en cada momento establezca el convenio de colaboración que suscriba el Ayuntamiento con la Diputación Provincial a estos efectos, y que comprende todos los costes directos e indirectos, así como los de gestión de la propia empresa para prestar el Servicio de Ayuda a Domicilio y que para el año 2010 se fija en 12 €/hora.

Cuarto.- El pago a la empresa se realizará con carácter mensual contra factura, la cual irá acompañada por informe del/la Asistente Social, donde constará el número de beneficiarios atendidos y el número de horas prestadas a cada beneficiario.

No obstante, y dado que el convenio de colaboración con la Diputación prevé pagos trimestrales al Ayuntamiento, éste podrá hacer transferencias de fondos a la empresa municipal, en la misma cantidad y con la misma regularidad que lo haga la Diputación Provincial, que serán justificados por la empresa mensualmente en la forma expresada anteriormente.

Quinto.- La planificación, coordinación, seguimiento y control del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio le corresponde al Instituto Provincial de Bienestar Social.

Sexto.- Aunque en el objeto social, recogido en el artículo 2 de los Estatutos de la empresa municipal, puede entenderse incluido la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, para no dar lugar a otras interpretaciones, instar a la empresa Municipal para que inicie expediente de modificación de Estatutos a los efectos de que dentro de su objeto social conste de manera expresa la prestación de los servicios sociales cuya gestión o prestación se le encomienden, tanto de competencia municipal como aquellos otros cuya gestión asuma el Ayuntamiento, bien por delegación, mediante convenios u otras formas de colaboración públicas.

Séptimo.- La prestación del servicio objeto de la encomienda se iniciará a partir del día siguiente a la firma del convenio específico de colaboración entre la Diputación y el Ayuntamiento de Monturque, y tendrá la misma duración que vigencia tenga el convenio. Así mismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.n), en relación con el 24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, conste expresamente su condición de medio propio del Ayuntamiento.

9) PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA SOBRE DEUDA HISTÓRICA.

Por la Concejala del Grupo Popular se da lectura a la propuesta que literalmente dice

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2009, se han cumplido 30 años de un hecho trascendental en la historia de la autonomía andaluza.

En el verano de 1979, las ocho diputaciones de Andalucía y el 95% de sus ayuntamientos refrendaron el acceso de Andalucía a la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución.

Ahora, cuando se han cumplido 30 años de aquella iniciativa, indispensable para que Andalucía accediera a la autonomía plena, nuestro Estatuto ha sido vulnerado por los Gobiernos socialistas, autonómico y de la Nación, en su Disposición Adicional Segunda, la llamada Deuda Histórica, recogida también en el primer texto estatutario.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado en 1981 señalaba en su Disposición Adicional Segunda que "Dadas las circunstancias socioeconómicas de Andalucía} que impiden la prestación de un nivel mínimo en alguno o algunos de los servicios efectivamente transferidos} los Presupuestos Generales del Estado consignarán} con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para garantizar la consecución de dicho nivel mínimo"

La aprobación de un nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía en el año 2007 trajo consigo una actualización de esta reivindicación histórica del pueblo andaluz, que volvió a quedar plasmada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2007, y se fijaron los plazos en los que la deuda habría de ser liquidada.

En el año 1997, el entonces Gobierno de la Nación del Partido Popular efectuó, como anticipo a cuenta del total, un primer pago de 120 millones de euros, y lo mismo ocurrió en el año 2008 con otros 300 millones de euros.

Recientemente, el 16 de marzo de 2009, incumpléndose el plazo de 18 meses que establecía la Disposición Adicional Segunda del Estatuto para su cuantificación, la cuantía total de la "Deuda Histórica con Andalucía" quedó fijada en 1.204,41 millones de euros, cantidad claramente insuficiente según lo manifestado en el Parlamento de Andalucía por los grupos parlamentarios.

En función de este acuerdo de la Comisión Bilateral, Andalucía sólo podría recibir en adelante 784 millones en concepto de deuda histórica, cantidad a todas luces insuficiente para alcanzar, como era intención de nuestro Estatuto, el nivel mínimo en la prestación de servicios a los andaluces.

Pero a esta falta de respeto a los plazos establecidos estatutariamente y a los objetivos previstos en él, se ha venido a sumar ahora el acuerdo alcanzado el pasado 26 de noviembre en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros Estado-Comunidad Autónoma en virtud del cual las cantidades pendientes de liquidar con cargo a la "Deuda Histórica" lo serán fundamentalmente mediante el pago en especie, cuando el Presidente de la Junta de Andalucía había prometido que la Deuda Histórica se cobraría en dinero contante y sonante.

Y no se trata sólo que el Presidente de la Junta de Andalucía no cumpla su palabra al cobrar en especie la liquidación, sino que además con el citado Acuerdo, no se va a hacer efectivo el anticipo a cuenta de los 300 millones de euros consignados en el Presupuesto de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009.

Es evidente que el Gobierno andaluz con el Acuerdo de la Comisión Mixta del 26 de noviembre ha traicionado la letra y el espíritu del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

La Deuda Histórica es uno de los hechos diferenciales de nuestra autonomía que los gobiernos socialistas pretenden enterrar en vísperas del 40, del día en el que casi dos millones de andaluces, sin distinción partidista, se echaron a la calle pidiendo dignidad.

Es por ello que recogiendo el espíritu municipalista que puso en marcha nuestra autonomía y en un año simbólico, en el que hemos conmemorado igualmente 30 años de ayuntamientos democráticos, desde el Ayuntamiento de Monturque, reivindicamos el cumplimiento estricto de nuestro Estatuto y rechazamos, en consecuencia, el acuerdo Gobierno-Junta de Andalucía que liquida la Deuda Histórica al abonarla en especie.

Hoy, desde el Ayuntamiento de Monturque enarbolamos la bandera de la dignidad de Andalucía en nombre de nuestra ciudad y exigimos el cumplimiento, sin trucos ni trampas, de la Disposición Adicional Segunda tal y como se acordó, por consenso de todos los grupos parlamentarios, en la reforma de nuestro Estatuto.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular pide al Pleno que se adopten los siguientes,

ACUERDOS:

1°.- Mostrar nuestro más enérgico rechazo al Acuerdo alcanzado en la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financieros Estado-Comunidad Autónoma del pasado 26 de noviembre de 2009 en la que se acepta el pago en especie para la liquidación de la Deuda Histórica con Andalucía.

2°.- Instar al Gobierno Andaluz a revocar la decisión adoptada por sus representantes en el seno de la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Financiero Estado-Comunidad celebrada el 26 de noviembre en relación a la liquidación de la Deuda Histórica pro incumplir la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

3°.- Exigir al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Junta de Andalucía la liquidación de la Deuda Histórica en los términos recogidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 2/2007, que fija que los Presupuestos Generales del Estado deben consignar, con especificación de su destino y como fuentes excepcionales de financiación, unas asignaciones complementarias para hacer frente a las circunstancias socio-económicas de Andalucía.

4°.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a exigir al Gobierno de la Nación el pago, antes del cierre del ejercicio, de los 300 millones de anticipo de la liquidación de la Deuda Histórica contemplados en el Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2009.

5°.- Instar al Gobierno Andaluz a la retirada del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010 al no garantizar las inversiones previstas en materia de centros de salud, educación, servicios sociales, vivienda, infraestructuras del transporte e hidráulicas recogidas con cargo al Servicio 07."

Seguidamente, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Bernardo Jiménez Olmo que expone que:

"En primer lugar comentar a los presentes en especial a la portavoz del grupo popular en Monturque, que como ya hemos manifestado desde el grupo socialista de este Ayuntamiento en otras ocasiones, entendemos que este no es el foro ni el lugar de debate para cuestiones que entendemos son de una magnitud tal que el lugar correcto para su debate y discusión no es otro que en el Parlamento, dicho sea de paso que es en donde se han llevado a cabo. No obstante como al parecer nuestra compañera de corporación la

concejala del PP insiste en traer temas en los cuales cualquiera de los aquí presentes podemos opinar, pero ni que decir tiene que nuestra opinión es o puede ser más o menos relevante, por cuanto nuestro peso específico dentro del mundo político al ser un municipio de algo más de 2000 habitantes así lo determina, procederemos a dar respuesta a su moción sobre el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre la Deuda Histórica.

Indicar en nuestra respuesta que gracias a la gran labor política del anterior presidente de la Junta de Andalucía, el Sr. Manuel Chaves, se pone de manifiesto de manera rotunda y contundente la gran utilidad de nuestro Estatuto de Autonomía, a la hora de establecer la cuantía de la Deuda Histórica para con Andalucía.

En el mes de Marzo de pasado año 2009, se consigue un acuerdo para determinar la cantidad final de la Deuda Histórica. Un proceso que comenzó en el año 1995 con un gobierno socialista en la Nación, así como con un gobierno socialista en la Junta de Andalucía. Y ha tenido que ser también con un gobierno socialista en la Nación y con un gobierno socialista en la Junta de Andalucía cuando por fin se cierre este largo proceso de negociación. Ya que durante la etapa del PP al frente de la Nación en ningún momento hubo el más mínimo intento por parte del Sr Aznar de acercar posturas para llegar a algún tipo de acuerdo, más bien todo lo contrario, hizo todo lo posible por ralenízar, olvidar y despreciar los derechos históricos del Pueblo Andaluz. Obviando lo que sin lugar a dudas es un derecho constitucional de los Andaluces y Andaluzas. Y no es ni más ni menos que el derecho a ejercer, hacer valer y que se cumpla en su totalidad el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ha sido un proceso largo desde 1995 hasta 2009, pero a día de hoy se pueden ver los frutos del trabajo realizado desde el Gobierno Autonómico. Un trabajo que no se puede definir sino como un trabajo serio, riguroso y responsable, perseverante y con convicción. Sin mirar el color político del gobierno de la Nación del momento concreto. Siempre, en todo momento y por encima de todo, solo se ha pensado en el interés general de los Andaluces y Andaluzas. Con rigor y veracidad, aplicando el Estatuto de Autonomía para defender los intereses de Andalucía. Y no haciendo uso partidista o por convicciones políticas como aquí hoy se nos intenta presentar. Haciendo las cuentas con criterio, cuentas reales con datos contrastados y de manera escrupulosa y metódica. Otros en cambio el PP pasó de negar la Deuda Histórica por activa y pasiva, a más tarde poner una cantidad al azar 600 millones de Euros y a continuación otra cantidad 7.500 millones de Euros.

Y ahora quieren hacerse "abanderados" de una causa que dicen hacer suya. Años atrás la deuda para con Andalucía era "para ustedes" poco menos que un capricho de los que definía como autonomistas, pues para ellos el Estatuto de Autonomía no servía y es por ello que en 1981 no lo apoyaron. Primero no creían en el Estatuto. Más tarde no reconocían la Deuda. Seguidamente en 1996 hicieron todo lo posible para no pagar los 20.000 millones de pesetas acordados en la comisión mixta y finalmente los pagaron a regañadientes para no tener que ir a los tribunales. Y no contentos con todo esto en la etapa del PP en el Gobierno de la Nación, Andalucía fue la comunidad en la que menos se invirtió desde el Gobierno de la Nación y se trasladaron fondos europeos destinados a Andalucía hacia otras comunidades, las gobernadas por el PP.

Más aun cuando en 2004 perdieron las elecciones comenzaron a exigir a los demás, es decir al PSOE, lo que el PP nunca cumplió y lo que nunca reconoció. Y no contentos con esto cuando ya veían próxima la firma del acuerdo sobre la deuda tuvieron la desfachatez de proclamar "sus reivindicaciones", y entonces SI reclamar la deuda por unas cantidades astronómicas sin argumentos y sin datos reales. ¡Ale vamos a pedir! y luego acusan al Gobierno de Andalucía de frivolidad en su actuación durante todos estos años. Años de perseverancia y constancia.

Señores del PP ustedes nunca se tomaron en serio la Deuda y ahora dicen ser o quieren "ser abanderados" de una causa en la que nunca creyeron y en la que aun a día de hoy no creen. Cuando gobernaban no reconocían la deuda y ahora la utilizan como munición política para lanzar andanadas y cañonazos al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico. Su único objetivo es emponzoñar y ensuciar la vida diaria de cuantos les rodean. El Sr Arenas en Andalucía y el Sr Rajoy en Madrid no tienen otra finalidad que no sea la de confundir a los ciudadanos y crear crispación en la vida política así como en la sociedad.

Por todo lo expuesto desde el grupo municipal socialista en el Ayuntamiento de Monturque votamos en contra de la moción presentada por el grupo municipal popular sobre el Acuerdo de la Comisión Mixta sobre la Deuda Histórica por entender la moción carente de fundamentos razonados y razonables.

Así como por estar presentada en un foro de debate inadecuado, ya que desde este grupo político tenemos la firme convicción de que nuestra labor no es esta, la de hacer uso partidista en los plenos municipales en Monturque, sino que la labor del grupo socialista es la de hacer propuestas interesantes para nuestro pueblo, así como todas aquellas propuestas que puedan tener calado y repercusión en el conjunto de la sociedad".

En este momento vuelve a tomar la palabra la Concejala del Grupo Popular que replica que la cuantificación de la deuda histórica no se sabe de donde ha salido, puesto que fue en una reunión secreta. Por otro lado, su partido no hace un uso partidista del tema, sino que lo que defiende es la Autonomía y el Estatuto, porque si ahora la Junta no vende los terrenos ¿qué dinero le va a dar a los Ayuntamientos? Y el Sr. Chaves estuvo muy calladito entre los años 91 a 96 y ahora cuando vio que lo que nos van a dar son terrenos, se va a Madrid y escurre el bulto.

Por último, toma la palabra el Portavoz del Grupo Andalucista que manifiesta que a su juicio ni el P.P. ni el PSOE han cumplido con Andalucía, ni con su deuda histórica y por tanto su Grupo se va a abstener.

Pasado el tema a votación, la propuesta queda rechazada por cuatro votos en contra de los Concejales Socialistas, cinco abstenciones de los Concejales Andalucistas y un voto a favor de la Concejala Popular.

10) PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA PETICIÓN DE UN ESTUDIO HIDROLÓGICO DEL NUEVO SECTOR INDUSTRIAL DENOMINADO PPI.2 EN EI PARAJE LA VEREDA.

Por la Concejala del Grupo Municipal Popular D^a. Dolores López Rey se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

"Exposición de Motivos

Tras las inundaciones habidas en Monturque entre el 14 y 15 de Septiembre del 2009 se pone de manifiesto el problema que existe en la zona de capacidad de absorción hidrológica del puente y su estado de mala conservación del cauce del río Cabra y arroyo Hondo.

Examinado el Plan industrial PPI.2 situado en el paraje La Vereda creemos que la construcción del Polígono Industrial nuevo en el lugar donde se ha situado puede incrementar gravemente el problema de inundaciones de la zona, simplemente basta hacer una multiplicación de 265.000 m² que tiene el Polígono por 80 litros de agua en una hora dan un resultado de 21'2 millones de litros en una hora que tendría el aumento del caudal que llegaría a la zona del cauce del río cabra a través del arroyo de la Zarzuela, a lo que hay que añadir el caudal que aportaría Arroyo hondo y el propio cauce del río Cabra si

sumamos todos los caudales el resultado puede ser un gran desastre en la zona poniendo en riesgo las viviendas, negocios y lo que es más grave, las vidas de las personas que allí habitan.

Para el Partido Popular las vidas de los ciudadanos , sus viviendas y sus negocios son el principal interés que nos mueve a presentar esta Moción.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Solicitar de la Agencia Andaluza del Agua y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir un estudio hidrológico sobre la incidencia de la construcción del Polígono Industrial denominado PPI.2 sobre la zona.

2º.- Solicitar de la Agencia Andaluza del Agua y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir GARANTIAS REALES de que la construcción del citado Sector Industrial PPI.2 no afectará a las viviendas, negocios y ciudadanos de la zona de las inundaciones (Los Llanos), o en defecto de esas garantías, que se suspenda la realización de ese Sector Industrial PPI.2 hasta que se solucionen los problemas de absorción de caudal que tiene actualmente la zona de los Llanos, garantizando así las vidas de los ciudadanos, sus viviendas y negocios, y que se estudien diversas alternativas para conseguir las citadas garantías, incluso su cambio de ubicación.

3º.- Instar al Sr. Alcalde a que proceda, lo antes posible, a la recepción del Polígono Industrial Santa Ana, cumpliendo así tanto sus compromisos como la legislación vigente, para que toda empresa que desee establecerse en Monturque pueda hacerlo y no se instale en otro pueblo o ciudad por falta de suelo industrial en nuestro pueblo."

Inmediatamente toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que muchas veces estas cantidades parecen muy grandes pero el río tiene una capacidad de 30 m³/segundo, es decir 3000 l/segundo.

Por otro lado solicitar nada a Confederación es absurdo, puesto que la competencia es de la Junta de Andalucía; así mismo tampoco entiende ¿qué son garantías reales? El documento de renovación del PGOU, en el ámbito del nuevo Sector SUO industrial I2 "La Vereda" y su expediente contienen todos los estudios e informes preceptivos de los organismos competentes en su momento (Confederación, Medio Ambiente, Carreteras, etc.) para garantizar un adecuado desarrollo del sector.

Por último el Sr. Alcalde advierte que es improcedente hablar en esta propuesta del Polígono Industrial Santa Ana, pero precisamente, si aún no se ha recepcionado es por intentar que se cumplan todas las medidas medioambientales que procedan.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Encarnación Aguilar Pizarro, para decir que el expediente aprobado en su día contiene su estudio hidrológico, el informe favorable de Confederación y la Declaración de Impacto Ambiental. ¿Qué pretende ahora con lo que está pidiendo? ¿Por qué mezcla dos polígonos industriales diferentes?

Pasado el tema a votación, la Corporación por diez votos en contra y el voto favorable de la Concejala Popular, acuerda no aprobar dicha propuesta.

11) APROBAR, SI PROCEDE, PROYECTOS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PROGRAMA INEM-CORPORACIONES LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Por el Sr. Alcalde se explica que desde hace tiempo solicitó a los dos Grupos Políticos que presentaran sus propuestas de obras, pero hasta ahora solo la había presentado el Grupo Municipal Socialista. De todas formas no ha habido una propuesta por

escrito para posibilitar que de forma verbal ahora se puedan presentar propuestas.

Las propuestas presentadas habían sido:

1. Por el Grupo Municipal Andalucista:

- Cerramiento Polideportivo.
- Acerado Cementerio Nuevo.
- Reparaciones generales Centro Cívico.

2. Por el Grupo Municipal Socialista:

- Acerado C/San Antonio.
- Acerado C/Fuente Nueva.
- Acerado C/Aguilar.

3. Por la Concejala del Grupo Municipal Popular se propone en este momento las siguientes obras:

- Arreglo Cementerio Viejo.
- Acerado C/Rafael de Lara.
- Arreglo servicios Casa de la Convivencia.

Debatido el tema, la Corporación por unanimidad de los once Concejales que la integran, acuerda:

Redactar los siguientes proyectos para su inclusión en los Convenios INEM-CC.LL. para el año 2010, por el siguiente orden:

- 1º.- Cerramiento Polideportivo.
- 2º.- Acerado C/San Antonio
- 3º.- Arreglo Cementerio Viejo.
- 4º.- Acerado Cementerio Nuevo.
- 5º.- Acerado izquierdo C/Aguilar
- 6º.- Arreglo servicios Casa de Convivencia.

II CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12) CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Puesto de manifiesto el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que la componen, manifestó estar al corriente de las dictadas desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 15 de octubre de 2009.

13) DAR CUENTA DE ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD SOBRE EL SISTEMA DE CITA PREVIA.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de fecha 12 de enero de 2010 de la Delegación Provincial de Salud, por el que da contestación al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 15-10-2009, sobre el sistema de cita previa.

La Corporación quedó enterada.

14) MOCIONES.

No se presentaron.

15) RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar, por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas formuladas por la Concejala Popular D^a. Dolores López Rey en el último Pleno ordinario.

1^a.- ¿En cuánto vendió la empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L." la parcela que fue cedida por el Ayuntamiento para la construcción de VPO?

Respuesta: La Portavoz del Partido Popular, ya dispone de la información que solicita por cuanto, la Junta General de la Empresa Municipal, que es el Pleno de la Corporación Municipal y de la cual la Portavoz del Partido Popular forma parte, acordó:

En su sesión extraordinaria de fecha 17 de enero de 2008, por 10 votos a favor de los Concejales del Partido Andalucista y del PSOE, y 1 voto en contra del PP:

1. Iniciar expediente de venta de la parcela nº. 1 de la manzana 1 del Sector R2 ladera Sur.
2. Aprobar el pliego de condiciones que en base a los principios de publicidad y concurrencia se ha elaborado y consta en el expediente y que regulará la adjudicación y las condiciones del contrato de compraventa.

En dicho pliego de condiciones aparecía el importe de la licitación de la parcela.

2^a.- ¿A qué se ha destinado el dinero de la venta?

Respuesta: En sesión plenaria del día 15 de noviembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento de Monturque acordó ceder a la Empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L.", de capital 100% público, por precio inferior al valor urbanístico y para la construcción de viviendas de protección oficial, la parcela nº. 1 de la manzana 1 del Plan Parcial R-2 "Ladera Sur", cesión que fue aceptada por la Empresa Municipal a través de su Junta General.

Dicho precio fue acordado por el Pleno de la Corporación y pagado por la Empresa Municipal al Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

De una forma directa e indirecta, el dinero obtenido por la venta ha revertido en el Excmo. Ayuntamiento de Monturque.

3^a.- ¿Cuál es el Patrimonio actual de la Empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L."?

Respuesta: Igualmente la Portavoz del partido Popular, ya dispone de dicha información por cuanto en la sesión ordinaria de la Junta General de fecha 24 de junio de 2009, se aprobaron las cuentas anuales y la aplicación del resultado del ejercicio 2008.

Según las cuentas anuales del último ejercicio cerrado 2008, el Patrimonio Neto de la Empresa Municipal "Monturque, Suelo y Vivienda, S.L" es de 145.812,89 Euros.

El capital social que se aportó a la empresa fue de 84.374 Euros,

Seguidamente por la Portavoz del Grupo Municipal Popular se hacen las siguientes preguntas:

1^a.- ¿Existe inventario en el Museo Local? En caso afirmativo, ¿Quién lo elaboró y en qué fecha?

El Sr. Alcalde responde que se contestará en el próximo Pleno.

2ª.- En la fuente de los seis caños, junto a la calle San Antonio y comienzo de la calle Gran Capitán, no existe bordillo alguno y tras el arreglo de la calle Pérez Galdós y San Antonio, se ha quedado la calle por encima de la fuente, por lo que el Grupo Popular ruega la construcción de un bordillo, como el que tenía antes de la reforma de la plaza, para así evitar que el agua entre en la plaza y que los coches no la invadan y no ocurra una desgracia.

Por el Sr. Alcalde se contesta que allí se puso un bordillo pero se rompió y unos pivotes; y que la plaza tiene inclinación por lo que el agua que entra sale a la cuneta. No obstante, se está estudiando la posibilidad de poner un bordillo de granito para que no se rompa y unos pivotes más recios.

3ª.- ¿Dónde están las papeleras de la calle Ramón y Cajal? ¿Por qué han quitado?

El Sr. Alcalde contesta que excepto una papelera que rompió un coche, las demás están allí.

Por último, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª. Encarnación Aguilar Pizarro ruega que se arregle el tema de los saltos y badenes que ya pidió en plenos anteriores, porque algunos no tienen sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto, siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,